

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 34 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 8 y 9, fracciones VII, VIII, XII, X, XLIII Y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y las disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de febrero de 2014, se adicionó la fracción XXIX-Tal artículo 73, con la que el Congreso de la Unión se otorgó la facultad exclusiva de expedir una ley general para establecer la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y determinar las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

SEGUNDO. - Que la reforma en materia archivística, resulta parte integral de la reforma en materia de transparencia, con la que se aspira a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en nuestro país a través de la transparencia y el acceso a la información pública, la protección de datos personales en posesión de las autoridades garantizando así el derecho a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. - Que en atención a lo ordenado en la fracción XXIX-T del artículo 73, y en cumplimiento descrito en el párrafo primero de este apartado, el Congreso de la

✓
d
X
g
Ch
R
H

Unión publicó el 15 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos.

CUARTO.- Que la Ley General de Archivos señala en su artículo 6, que el Estado mexicano debe garantizar la organización, conservación y preservación y de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación; y el artículo 1, que la citada ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, concepto con el que designa la ley a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

QUINTO.- Que con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la administración pública, el artículo 2, describe como uno de sus objetivos de la Ley General de Archivos el establecer las bases, metodología y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados; además de regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, con el propósito de difundir la información contenida en ellos, fortaleciendo la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional.

SSEXTO. - Que resulta importante señalar que los artículos 7, 8 y 9 de la Ley General de Archivos disponen que los sujetos obligados deben conservar los documentos de archivo, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

SÉPTIMO.-Que en los artículos 20 y 21 de la ley en cita, ordena la implementación en cada sujeto obligado de un Sistema Institucional, con la finalidad de regular, sus funciones en materia archivística, y que orgánicamente deberá integrarse por cuatro áreas operativas: Área de correspondencia, Archivo de trámite, Archivo de concentración y Archivo histórico, mismas que estarán bajo la dirección de un área Coordinadora de Archivos, encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental. La Unidad Coordinadora de Archivos, desarrollará los registros y procesos, en los términos que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO. - Que derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza de este ente público, la Secretaría de Educación cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de ser sujeto obligado de la Ley General de Archivos, por lo que deberá adoptar la normatividad en materia archivística para contribuir a la efectiva rendición de cuentas e impulsar la transparencia y al acceso a la información pública y el Sistema Institucional de Archivos que prevé la Ley General de Archivos, y las Unidades administrativas que allí se señalan a efecto de lograr el eficaz manejo archivístico y se cumplan con los requisitos y estándares nacionales que se prevé en dicha Ley.

NOVENO. -Que, conforme a lo expuesto en los artículos: 1; 2, 4 fracciones X, XI, y LVI; 6, 7, 10 ,11, 20, 21, 27, 28; Primero y Décimo Primero Transitorios de la Ley General de Archivos; se emite el presente Acuerdo para establecer el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaria de Educación del estado de Tabasco, así como la Creación, Organización y Funcionamiento del área Coordinadora de

Archivos, y las Áreas Operativas Correspondientes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fecha 1 de marzo de 2021, a través de Sesión de trabajo virtual, se establece la Instalación del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco, así como la creación, organización y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de Archivos, y las áreas operativas correspondientes para la organización y administración de los archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental, de conformidad a lo previsto por los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos, con el objeto de cumplir con la responsabilidad de administrar, organizar y conservar todos los documentos de archivo en posesión de ésta institución que formarán parte del Sistema, conforme a lo dispuesto por la ley en cita, en base a las determinaciones y lineamientos que emitan los Consejos Nacional o Local, según corresponda y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. El mismo día 1 de marzo de 2021, en la Sesión virtual para este acto, se crea la **DIRECCIÓN DE ARCHIVOS**, como la instancia encargada de regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, y de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema citado; dicha área formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco.

TERCERO. El Sistema Institucional de Archivos deberá integrarse por las áreas operativas siguientes: a) Unidad de correspondencia; b) Archivo de trámite, por área o unidad; e) Archivo de concentración, y d) Archivo histórico, el cual quedará sujeto

a la capacidad presupuestal y financiera de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco.

Las cuatro áreas operativas estarán bajo la **Dirección de Archivos**. Los responsables de dichas áreas deberán cubrir los perfiles y requisitos que prevé la Ley General de Archivos, y tendrán las atribuciones y funciones allí previstas; su designación se efectuará de conformidad al contenido del artículo 21, de dicha ley.

CUARTO. La organización y funcionamiento de la **Dirección de Archivos** de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco, se sujetará a las disposiciones del presente Acuerdo, de la Ley General de Archivos, de su Reglamento; Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

QUINTO. El Titular de la **Dirección de Archivos** deberá supervisar el cumplimiento del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, y de la integración, desarrollo y promoción de las funciones de las áreas operativas en la gestión documental y administración de archivos según lo dispuesto por la Ley General de Archivos.

SEXTO. Todas las unidades administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, tendrán la obligación de colaborar y aplicar en lo conducente las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de implementar las acciones necesarias para fomentar la cultura archivística y promover e impulsar con las áreas operativas, en coordinación con la **Dirección de Archivos**, la operación eficiente del SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

SÉPTIMO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Acuerdo, en la Ley General de Archivos, y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, por parte de los servidores públicos de esta Secretaría de Educación del estado de Tabasco, los hará

acreedores a los procedimientos sancionadores que resulten aplicables, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS:

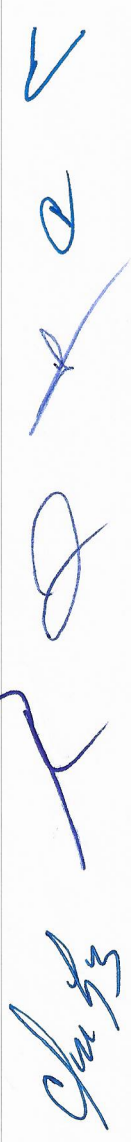
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su inscripción.

SEGUNDO. Las unidades administrativas y coordinaciones de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco que tuvieren a su cargo la administración y manejo de los Archivos de esta institución, deberán informar sobre la documentación contenida, su resguardo y cuidado, y controles implementados en su acervo archivístico a la **Dirección de Archivos**.

TERCERO. Se procede a la integración del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco; a la designación de la Directora de Archivos y de los responsables de las áreas operativas que integran este sistema.

La Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación del Estado de Tabasco en presencia de la Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra, Subsecretaria de Planeación y Evaluación; Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico; Mtra. Guadalupe Castro Vidal, Titular del Órgano Interno de Control; M.I.G. Jorge Magaña López, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. Jorge Enrique Dueñas Zurita, Director de Recursos Materiales y Servicios, Mtra. Susana Jiménez Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Hortensia Díaz Aguilar Directora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos, y personal adscrito a las áreas generadoras de documentación de esta dependencia, se constata la integración del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaria de Educación del estado de Tabasco, para dar cumplimiento al artículo 20 y 21 del Capítulo IV de la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de junio de 2018, y los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Capítulo IV de la Ley


6



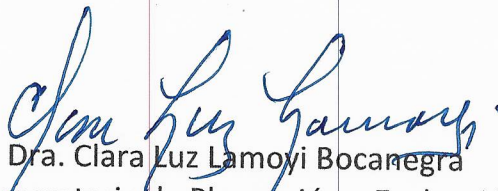
de Archivos para el Estado de Tabasco, Decreto 205 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 8124 suplemento "C" de fecha 15 de julio de 2020.

Una vez firmada el acta con la designación del personal que integrará el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, se da por instalado el Sistema Institucional de Archivos siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

FIRMAS:



Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.



Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra
Subsecretaria de Planeación y Evaluación



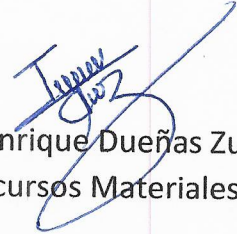
Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico



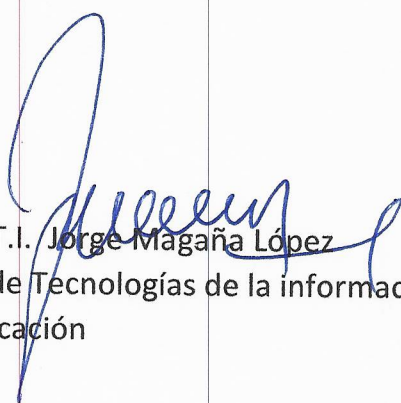
Firmas del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO Y, DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.



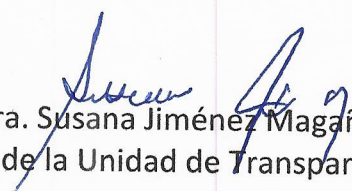
Mtra. Guadalupe Castro Vidal
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Jorge Enrique Dueñas Zurita
Director de Recursos Materiales y Servicios



M.T.I. Jorge Magaña López
Director de Tecnologías de la información
y Comunicación



Mtra. Susana Jiménez Magaña
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Hortensia Díaz Aguilar
Directora de Archivos